



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.11.004841**



0000006

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón ORELLANA** el **26 de Septiembre de 2011**, que contienen la constitución de la compañía **ACINACEM & LIVIC INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2011.457 de 27 de octubre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de enero de 2011;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **ACINACEM & LIVIC INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

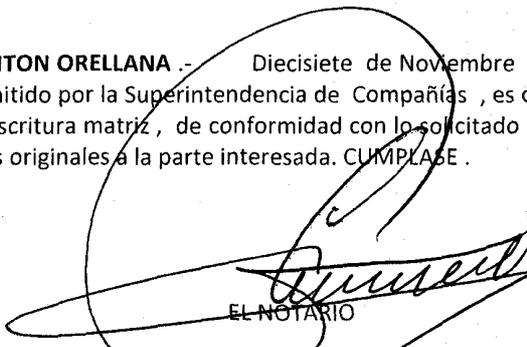
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de Octubre de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

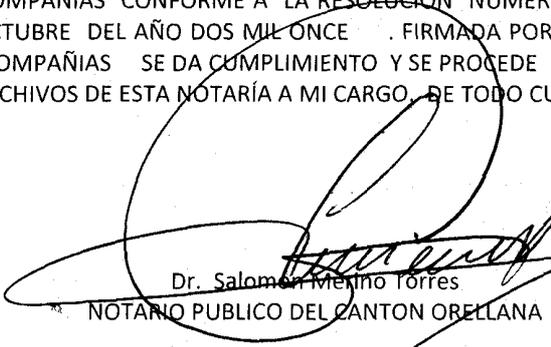
Exp. Reserva 7390817
Nro. Trámite 1.2011.2713
RBF/

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA .- Diecisiete de Noviembre del Dos mil once . VISTOS .- El documento que antecede emitido por la Superintendencia de Compañías , es claro y legal por lo tanto procedase A LA MARGINACIÓN en la escritura matriz , de conformidad con lo solicitado para los efectos legales, hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada. CUMPLASE .


EL NOTARIO



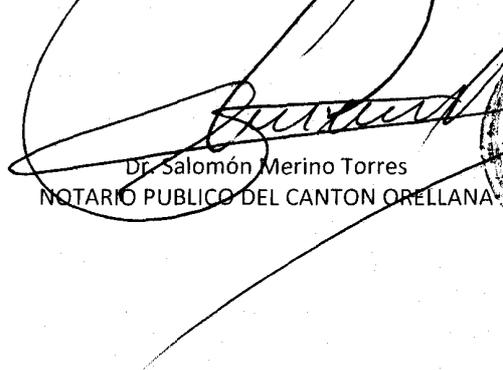
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA CAPITAL DE LA PROVINCIA ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR.
A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE , A LAS QUINCE HORAS CON CINCO MINUTOS A PETICIÓN DE LA COMPAÑÍA ACINAGEM & LIVIC INGENIERIA , CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA.LTDA. SE PROCEDE A LA RESPECTIVA MARGINACIÓN DE APROBACION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA REFERIDA COMPAÑÍA CELEBRADA EN ESTA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ORELLANA, CON FECHA VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE , SEGÚN DISPOSICIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.II.DJC.Q.11.004841 DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE . FIRMADA POR EL DR. OSWALDO NOBOA LEON IDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS SE DA CUMPLIMIENTO Y SE PROCEDE HA MARGINAR EN LA MATRIZ QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, DE TODO CUANTO DEBE CERTIFICAR.


Dr. Salomón Merino Torres

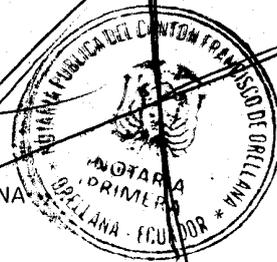
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA



RAZON DE MARGINACION :- El día de hoy Diecisiete de Noviembre del año dos mil Once , en razón a la Resolución No.-SC.II.DJC.Q.11.004841 que antecede , se procede a la marginación en la Matriz de la escritura CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ACINAGEM & LIVIC INGENIERIA , CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA.LTDA. celebrada en esta Notaría de Francisco de Orellana el Veinte y seis de Septiembre del año dos mil once , misma que consta en el libro de protocolos bajo el Número TRES MIL TRESCIENTOS SESETA , Tomo DIECISEIS del mes de Septiembre del año Dos mil Once . De lo cual doy fe Certifico.


Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA

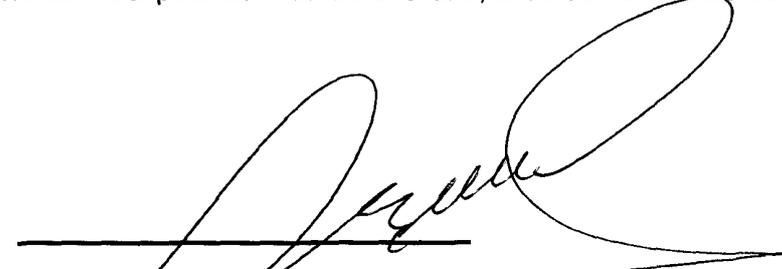


0000007

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini
Francisco de Orellana Orellana Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mí cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha treinta de noviembre del año dos mil once a las 10H00', queda legalmente registrada la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "ACINACEM & LIVIC INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS. CIA. LTDA,** bajo el N° 41 Folio N° 427 del Tomo Uno del libro de inscripciones. Fco de Orellana, a 30 de noviembre del año 2011.-



Doctor Galo Lanche Sarango

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini
Francisco de Orellana Orellana Ecuador

RAZÓN DE MARGINACIÓN: Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mí cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha treinta de noviembre del año dos mil once, queda legalmente marginada la **RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.Q.11.004841**, de 28 de octubre del año 2011 aprobada por la superintendencia de compañías, bajo el N° 41 Folio N° 427 del Tomo Uno del libro de inscripciones. Fco de Orellana, a 30 de noviembre del año 2011.-



Doctor Galo Lonche Sarango

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



Elaborado por: Srta. Diana González Solís.



Secretaria